

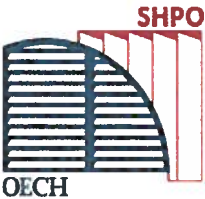
Orden Administrativa
OECH/SHPO-2014-01

Programa de Reciclaje de la
Oficina Estatal de Conservación Histórica/
State Historic Preservation Office



COMMONWEALTH OF
PUERTO RICO

Oficina Estatal de Conservación Histórica
State Historic Preservation Office



OFICINA ESTATAL DE
CONSERVACIÓN HISTÓRICA
OFICINA DEL GOBERNADOR

STATE HISTORIC
PRESERVATION OFFICE
OFFICE OF THE GOVERNOR





Oficina Estatal de Conservación Histórica State Historic Preservation Office

Índice

Título		Página
I.	Introducción	3
II.	Base Legal	3
III.	Objetivo	4
IV.	Nuestro Compromiso	4
V.	Responsabilidades	4-5
VI.	Características de Algunos Materiales Reciclables y No Reciclables	6
VII.	Beneficios del Reciclaje	6
VIII.	Alcance	6
IX.	Cláusula de Separabilidad	7
X.	Derogación	7
XI.	Vigencia	7
XII.	Aprobación	7

Oficina Estatal de Conservación Histórica
State Historic Preservation Office

ORDEN ADMINISTRATIVA OECH/SHPO-2014-01

“Programa de Reciclaje de la Oficina Estatal de Conservación Histórica/State Historic Preservation Office”

I. Introducción

Ser parte de este gran esfuerzo, que con pocas acciones se contribuye a la calidad de vida y del ambiente, promover programas y actividades que estén orientadas específicamente al uso de materiales reciclables para transformarlos en productos socialmente útiles, contribuyen al enriquecimiento de la cultura ambiental.

El interés que hoy día se muestra en relación al problema ambiental, se hace evidente, ya que la principal causa de la contaminación es la producción de basura, que rebasa la capacidad de recolección de los organismos dedicados a ello. Reducir el impacto de esta problemática que alcanza niveles mundiales, implica la participación tanto de instancias gubernamentales como de diversos sectores de la sociedad.

La Oficina Estatal de Conservación Histórica/State Historic Preservation Office (OECH/SHPO), se une a este valioso esfuerzo que es de todos y para todos, de manera que las generaciones presentes, aseguremos el bienestar social, cultural y ambiental de las generaciones futuras.

II. Base Legal

Ley Núm. 183-2000 conocida como “Ley Orgánica de la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico”.

La **Creación** en su **Artículo 2.** (3 L.P.R.A sec. 1111). Se crea la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico, en adelante “la Oficina”, adscrita a la Oficina del Gobernador.

Dicha Oficina tendrá un Director Ejecutivo, nombrado por el Gobernador; y confirmado por el Senado, quien será el Oficial Estatal de Conservación Histórica, en adelante “el Oficial Estatal”, de conformidad con las disposiciones del Título 1, Sección 101 de la Ley Federal de 15 de octubre de 1966 (P.L.89-665), según enmendada, conocida como National Historic Preservation Act of 1966.

Ley 70-92 según enmendada y conocida como la “Ley para la Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico” y su Reglamento #6825, según enmendado.

Boletín Administrativo Núm. OE-2013-029 que firmara el Honorable Gobernador Alejandro García Padilla, “Para Ordenar a las Agencias Adscritas a la Rama Ejecutiva a Establecer Programas de Reciclaje Efectivos en Coordinación con la Autoridad de Desperdicios Sólidos”.

III. Objetivo

Propiciar la unión de esfuerzos para recuperar el medio ambiente, en cumplimiento con la Ley 70-92.

IV. Nuestro Compromiso

- Concienciar a la sociedad sobre las ventajas de **reciclar** y los beneficios que ofrece en pos de una mejor calidad de vida.
- Continuar en pro de la recuperación de nuestro medio ambiente.
- Mantener y promover un plan de manejo ambiental.

V. Responsabilidades

En cumplimiento con la Ley 70-92 según enmendada y conocida como la “Ley para la Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico” y su Reglamento #6825, según enmendado, y en virtud de conservar nuestro patrimonio natural, histórico y cultural, la OECH/SHPO tiene la responsabilidad de:

- **Reducir** - Este concepto puede que sea el más importante de todos pues si partimos reduciendo o evitando que se genere basura innecesaria y utilizando los productos correctamente podremos evadir una gran cantidad de problemas medio ambientales.
 - Utilice el correo electrónico para el envío de comunicados, memos y documentos que no sean confidenciales.
 - Adquiera equipo de uso eficiente de energía y materiales. Por ejemplo, impresoras que impriman ambos lados del papel y que economicen tinta.
 - Digitalice los documentos y archive electrónicamente. Esto reducirá el consumo de papeles y ahorrará espacio.
 - Reduce el consumo de energía y agua.

- **Reutilizar** - Empleando repetidamente o de diversas formas distintos productos consumibles. No debe descartarse aquello que puede ser usado otra vez ya que cuantos más objetos reutilicemos, menos basura produciremos y menos recursos agotables tendremos que “gastar”.
 - Utiliza el papel por las dos caras.
 - Guarde las hojas de papel usadas por un solo lado que no interese guardar, ya que las mismas pueden ser reutilizadas por el otro lado para documentos no oficiales o cortadas para tomar notas y mensajes.
 - Reutilice los sobres de mensajería, manila y carta.

- **Reciclar** - Si no se puede reducir el consumo de algo en particular, ni tampoco reutilizarlo, entonces, al comprarlo, hay que tener en cuenta siempre, que ese producto puede reciclarse. Utilizar los residuos como materia prima para la elaboración de un producto que puede ser igual o distinto al inicial.
 - Papel y cartón
 - Plásticos
 - Materia orgánica
 - Metales (hojalata, aluminio, plomo, zinc y otros ferrosos)
 - Materia orgánica (restos de comida)

VI. Características de Algunos Materiales Reciclables y No Reciclables

Materiales Reciclables

- Papel
- Plásticos (no.1 y 2)
- Vidrio
- Cartuchos de tinta
- Cartón
- Periódicos
- Revistas
- Aluminio
- Baterías

Materiales No Aceptados

- Hojas tipo “Post it”
- Papel carbón
- Etiquetas engomadas (“labels”)
- Películas o fotografías
- Papel de plano “blue print”
- Gomas elásticas
- Papel de fax termal
- Envases contaminados con comida, café y otros

VII. Beneficios del Reciclaje

Sabemos que el proceso de reconstrucción o transformación de productos de desecho en nuevos materiales a nivel industrial que ahora se pueden **reciclar**, ayuda a prolongar la vida y utilidad de los recursos. Sus **beneficios**, por lo tanto, ambientales, sociales y económicos, serán tanto para los seres humanos, como para nuestro planeta.

Prácticamente todo lo que vemos a nuestro alrededor puede ser reciclado, desde los residuos electrónicos hasta los desechos biodegradables, vidrio, papel, plásticos, ropa, y un largo etcétera de objetos y materiales. Es por ello que los beneficios del reciclaje en general ayudan a **preservar el planeta** a muchos niveles.

VIII. Alcance

Para lograr el éxito del Programa de Reducción, Reutilización y Reciclaje en la OECH/SHPO, es necesario que todo el personal sea orientado y motivado a participar. Por lo que, todos debemos conocer las metas del programa y la importancia de la protección y preservación del ambiente. Así como, promover continuamente la reducción y reutilización de los materiales a través de procedimientos internos, conocer los materiales que pueden ser reciclados, como separarlos y la localización de los contenedores de reciclaje.

IX. Cláusula de Separabilidad

Si cualquier Artículo, Sección o parte de ésta Orden Administrativa, fuere anulada o declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada, no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de ésta Orden Administrativa. El efecto de dicha sentencia, quedará limitado al Artículo, Sección o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

X. Derogación

Esta Orden Administrativa deroga cualquier otra orden o política de la OECH/SHPO, a tales efectos.

XI. Vigencia

Esta Orden Administrativa entrará en vigor y comenzará a regir inmediatamente a partir de la fecha de su aprobación por la Oficina Estatal de Conservación Histórica/State Historic Preservation Office y se dará a conocer a todo el personal de la OECH/SHPO, a través del correo electrónico.

XII. Aprobación

Aprobada ésta Orden Administrativa en San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de septiembre de 2014.



Diana López Sotomayor, Arqueóloga
Directora Ejecutiva